

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00379-00 (pago directo)

Subsanado el libelo, y con fundamento en lo previsto en el 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas IWU-217 otorgado como garantía mobiliaria por parte de ARACELY RODRÍGUEZ DE ROJAS, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional – SIJIN, Sección Automotores, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de la sociedad GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A en el parqueadero descrito en el numeral segundo del acápite de peticiones (SIA ubicado en la calle 20 B No. 43 A -60 interior 4 barrio Ortezal – Puente Aranda de esta ciudad).

SEGUNDO. DECRETAR la entrega del vehículo de placas IWU-217 a la sociedad GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A en virtud de la garantía mobiliaria constituida por ARACELY RODRÍGUEZ DE ROJAS.

TERCERO: RECONOCER a la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA, como apoderada judicial de la solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f91ba5c43f3f1ebbcc9ebe8b5610d764b766d35a4c23f54018e5407941a6f19a

Documento generado en 21/08/2020 10:27:52 a.m.